

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA COMPRA DE 300 VALES DE GAS LICUADO NORMAL DE 15 KILOS, PARA CALEFACCIÓN DE DEPENDENCIAS DE JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA DE JUNJI, X° REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

30 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Encargada de Unidad Recursos Físicos de la Sub Dirección de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 14575 de fecha 29 de Septiembre de 2015, solicita, efectuar "La adquisición de 300 vales de gas licuado de 15 Kilos, para calefacción de las dependencias de Jardines Infantiles, Dirección Regional, Coordinaciones Provinciales y Bodega de JUNJI, Décima Región", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2015.
- 2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el artículo requerido no se encuentra vigente en el catálogo electrónico.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo menor a 100 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.



5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.-. Autorízase y llámese a Licitación Pública, en el tramo menor a 100 UTM, para la adquisición de 300 vales de gas para calefacción de dependencias de Jardines Infantiles, oficinas y bodega de JUNJI, Décima Región, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Apruébense las Bases Administrativas y Bases Técnicas, cuyo texto es el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS PARA CALEFACCIÓN DE DEPENDENCIAS DE JARDINES INFANTILES OFICINAS (DIRECCIÓN REGIONAL Y COORDINACIONES PROVINCIALES) Y BODEGA DE JUNJI, REGIÓN DE LOS LAGOS”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Compra de vales de gas para proporcionar la calefacción necesaria a dependencias de los 14 Jardines Infantiles Clásicos, Oficinas de la Dirección Regional, Meta Presidencial, Bodega Regional y Coordinaciones provinciales de Chiloé y Osorno; asegurando con ello las condiciones de un adecuado ambiente de trabajo.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, que regula las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que comercialicen el producto requerido y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 (anexo 1).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Especificaciones Técnicas.
- Identificación del Oferente (anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de Bases Administrativas y Bases Técnicas (anexo 3).
- Declaración Jurada Art N° 92 del Reglamento Ley 19.986 (anexo 4).
- Oferta Económica y plazo de entrega (Anexo N° 5)

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 02 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 7 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 5 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ 4.300.000.- que será visible en el portal www.mercadopublico.cl .

6.- PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Serán requisitos para ofertar que el proveedor tenga sucursales y distribuya las cargas de gas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Osorno; y que el plazo de entrega de los vales, una vez aceptada la orden de compra, no sea superior a 10 días hábiles. Las ofertas que no cumplan estos dos requisitos, no serán evaluadas.

7.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1 y 6 de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada según formato en **(anexo N° 1)** en el sistema www.mercadopublico.cl.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

a.- Identificación del oferente

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal, RUT y domicilio **(anexo N° 2)**. Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en Chileproveedores

b.- Carta aceptación de Bases Administrativas y Técnicas

Consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato **(anexo N° 3)**.

c.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Sólo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores (Chileproveedores) deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública **(anexo N°4)**

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

4.- Oferta Económica.

Los antecedentes económicos deberán ser ingresados por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl -

Información de la Adquisición: consiste, en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl el valor neto de la oferta y el plazo de vigencia de los vales en el anexo económico que se adjunta en la Licitación. **(Anexo N° 5).**

5.- Oferta Técnica.

Los antecedentes técnicos deberán ser ingresados por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

8.- REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispone de 05 días hábiles para realizar el trámite, contado desde la notificación de la Resolución Exenta que adjudica la presente licitación. Si no se inscribe en dicho plazo la JUNJI podrá readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

9.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta Licitación.

Las bases administrativas o especificaciones técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos N° 7 de las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl

11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas le corresponderá a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por dos funcionarios de la Sub Dirección de Recursos Financieros (uno de los cuales hará de secretario de actas) y un funcionario de la Unidad Jurídica. En caso de que alguno de los funcionarios no pueda estar presente el Director Regional podrá nombrar reemplazantes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Puntajes
Precio	70%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la mejor oferta.
Plazo de vigencia de los Vales	25%	10 puntos a la oferta con mayor vigencia de los vales. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la mejor oferta.
Cumplimiento de antecedentes Administrativos	5%	10 puntos a la oferta que cumpla con todos los antecedentes pedidos para la licitación. Nota 1 para los oferentes que se les sean pedidos los antecedentes administrativos después del cierre. (anexos 1-2-3-4)

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

12.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá eventualmente solicitarse.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos. (Anexos 1-2-3-4).

13.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y dejar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

14.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar, no da cumplimiento a obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases; la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, a menos que, de acuerdo a los intereses de la institución, se estime conveniente declarar desierta la licitación

15.- RESOLUCION DE EMPATES.

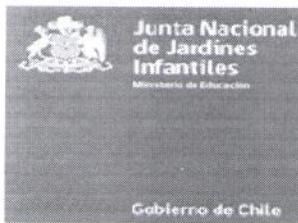
En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de vigencia de vales y cumplimiento con entrega de antecedentes administrativos. En caso de mantenerse el empate se faculta a la comisión para que convenga el criterio que estime conveniente para dirimir el empate.

16.- MONTO OFERTADO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

17.- DE LA NOTIFICACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación a través



del portal de www.mercadopublico.cl, la que se entenderá notificada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

18.- DEL CONTRATO.

No será necesaria la suscripción de contrato. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva **Orden de Compra** por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No será requerida.

20.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

La recepción y entrega de los vales se efectuará directamente por la Subdirección de Recursos Financieros, custodiados por Tesorería.

21.- FORMA DE PAGO.

La JUNJI pagará previa recepción conforme del producto por parte de la Sub Dirección de Recursos Financieros, a 30 días contra entrega de la factura que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

Se pagará por los vales efectivamente recibidos.

22.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será el que proponga el proveedor en su oferta (Anexo N° 5). **Como máximo 10 días hábiles, plazos superiores se dejarán fuera de evaluación de la oferta.**

23.- PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega de los vales antes del vencimiento del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá al Director Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

24.- MULTAS.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los vales, según el plazo ofertado por el proveedor, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto mensual neto de la Orden de Compra, las que serán descontadas del pago de la factura.

25.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- 1.6. La entrega disconforme de los vales solicitados por la institución, previa certificación de la unidad supervisora del contrato.
- 1.7. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

26.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la entrega de las cargas de gas, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

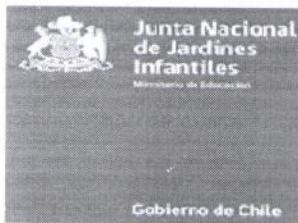
El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto que la entrega pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la entrega del producto.

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Entregar el producto dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

27.- EVALUACION DEL PROVEEDOR.

El Proveedor adjudicado será evaluado al menos una vez en el año. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

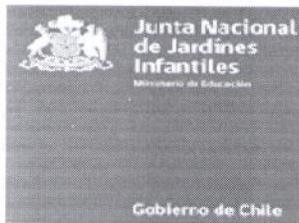


28.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

29.- FRAUDE O CORRUPCIÓN.

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT) en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

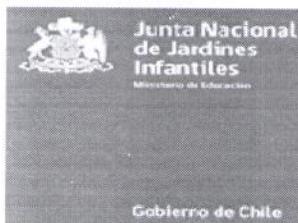
Representante legal:

Nombre completo: _____

Rut: _____

Dirección: _____

Firma: _____



ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT) en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO N°4

DECLARACION JURADA

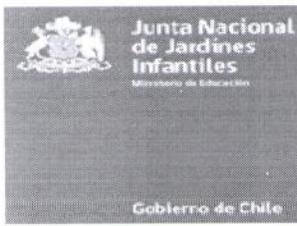
Yo,

Rut N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma:

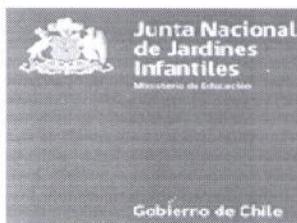


ANEXO N°5
OFERTA ECONOMICA

PRECIOS DE CARGAS CILINDROS DE GAS LICUADO	
CARGA	PRECIO NETO
15 KILOS	

VIGENCIA DE LOS VALES(EN MESES)

Firma: _____



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Sub dirección de Recursos Financieros necesita adquirir la siguiente cantidad de vales de cargas de Gas Licuado:

_ 300 VALES DE GAS LICUADO CARGA NORMAL DE 15 KILOS.

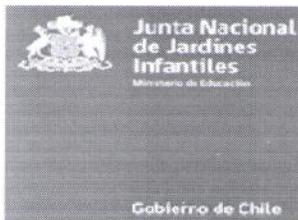
Estos vales serán entregados al Sub director de Recursos Financieros, en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicadas en Calle Rengifo N° 830 de la ciudad de Puerto Montt.

Serán requisitos para ofertar que el proveedor tenga sucursales y distribuya las cargas de gas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Osorno (se adjunta detalle de las direcciones de los establecimientos); y que el plazo de entrega de los vales, una vez aceptada la orden de compra, no sea superior a 10 días hábiles. Las ofertas que no cumplan estos dos requisitos, no serán evaluadas.

DIRECCIONES DE ENTREGA:

Se requiere la entrega de las cargas de gas en los establecimientos individualizados a continuación:

ESTABLECIMIENTOS						
Comun	Código	Nombre	Dirección	Directora / Encargada	CORREO	Teléfono
ANCUD	10202001	PIOLIN	GABRIELA MISTRAL 20 POB. INES DE BAZAN	INGRID CALISTO	ingrid.calisto.v@junjired.cl	65-2-622614
OSORNO	10301002	CAPULLITO	AV.18 DE SEPTIEMBRE 599 SECTOR CHUYACA	LIDIA NAUHM ALLEUANLLI	lidia.nauhm.a@junjired.cl	64-2-236202
OSORNO	10301003	PAPELUCHO	JAI ME EYZAGUIRRE 960 POB. LAGO RUPANCO	MARTA PATRICIA OPAZO ARISMENDI	marta.opazo.a@junjired.cl	64-2-246762
OSORNO	10301004	ESTRELLITA	PJE.HUGO AUBEL 1811 POB.LAS VEGAS RAHUE ALTO	ANA MARIA ACUÑA	ana.acuna.m@junjired.cl	64-2-231344
OSORNO	10301005	ALADINO	AV.REPUBLICA 296 RAHUE BAJO	MARIA SOLEDAD BARRIENTOS DIAZ	maria.barrientos.d@junjired.cl	64-2-232832
OSORNO	10301006	PRINCIPITO	LOS ALGARROBOS 269 POB PAMPA ALEGRE SECTOR FRANCKE	MARIA ANGELICA MENA NANNIG	maria.mena.n@junjired.cl	64-2-238794
OSORNO	10301007	BLANCA NIEVES	CUBA 1599 POB. PEDRO AGUIRRE CERDA RAHUE ALTO	GLADYS ORDENES HIDALGO	gladys.ordenes.h@junjired.cl	64-2-242710
RIO NEGRO	10305001	AMANCAY	VALPARAISO ESQ. CAUQUENES POB. ALC. HUBACH	MARIANELA FUENTES BURGOS	marianela.fuentes.b@junjired.cl	64-2-361290
LLANQUIHUE	10107001	LOS VOLCANES	AVDA. LOS VOLCANES S/N	JESSICA PAREDES ANDRADE	jessica.paredes.a@junjired.cl	65-2-242453
PTO. MONTT	10101001	LA GOTITA	ABELINO BRAVO 246 POB. LIBERTAD	ROSA M. REID HOFMEISTER	rosa.reid.h@junjired.cl	65-2-290866
PTO. MONTT	10101002	CASTILLO DE ILUSION	PJE. RIO YELI 190 POB. PICHIPELLUCO	INGRID MARDONES VANDER STELT	ingrid.mardones.v@junjired.cl	65-2-254303
PTO. MONTT	10101003	LUGAR DE SOL	PDTE. IBANEZ ESQ. LAUTARO POB. ANTUHUE	NAJEZDA GONZALEZ SABLIC	najezda.gonzalez.s@junjired.cl	65-2-268190
PTO. MONTT	10101059	SUEÑOS DE COLORES	LOS COPIHUES 429 POBL. LA ROTONDA	FLOR BARRIA	flor.barría.m@junjired.cl	65-2-259395
PTO. VARAS	10109001	HEIDI	AVDA. COLON 0855, ESQ. ERRASURIZ.	MERCEDES CAMPOS	mercedes.campos.m@junjired.cl	65-2-338789
PTO. MONTT		DIRECCIÓN REGIONAL	RENGIFO N° 830	SANDRA MALDONADO T.	smaldonado@junji.cl	65-2-387021
PTO. MONTT		DIRECCIÓN REGIONAL	RENGIFO N° 832	SANDRA MALDONADO T.	smaldonado@junji.cl	65-2-387029
PTO. MONTT		BODEGA REGIONAL	CAMINO ALERCE, SECTOR LA VARA (FRENTE COLEGIO INMOVASUR)	JAI ME COLIL	jcolil@junji.cl	65-2-387021
OSORNO		COORDINACIÓN OSORNO	O'HIGGINS N° 679, EDIFICIO GOBERNACIÓN, 3° PISO	TATIANA ARGEL	targel@junji.cl	64-2-387053
CASTRO		COORDINACIÓN CASTRO	CHACABUCO N° 279	PAMELA GONZALEZ	pvgonzalez@junji.cl	65-2-387070



3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/HOV/MRR/SMT/smt

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes ✓